



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00407702- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Mónica C. García y Dra. Ximena Volpini, Directoras del Curso "II Curso Tendencias pedagógicas y herramientas educativas. Enfoques para las (Bio)ciencias.2023" de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a orden 17 del expediente de referencia, solicitando el reintegro de gastos ocasionados en el marco del dictado del mencionado curso;

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Dra. Claudia C. Motran a orden 22 del expediente de referencia;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados a continuación.

FECHA	FIRMA	MONTO
13/05/2023	Falchini Claudia Patricia	\$780,00
12/05/2023	El Globo SRL	\$3.054,50
05/05/2023	Moretti Mauricio Tomas	\$3.000,00
14/04/2023	Carli Jesús Alberto	\$2.200,00
03/05/2023	Kowalzuk Julio César	\$3.000,00
21/04/2023	Vicente Bis S.A.S	\$3.000,00
14/04/2023	Moretti Mauricio Tomas	\$3.000,00
12/05/2023	Cencosud SA	\$6.205,69
13/04/2023	Cencosud SA	\$17.551,48
21/04/2023	Cencosud SA	\$2.250,13
TOTAL		\$44.041,80

Artículo 2do.: Disponer el pago de la suma total \$104,03 (Pesos Ciento Cuatro con 03/100) al proveedor CENCOSUD S.A. CUIT: 30-59036076-3 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de la suma total \$350,59 (Pesos Trescientos Cincuenta con 59/100) al proveedor EL GLOBO SRL CUIT: 30-71045344-2 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Reintegrar a la Dra. Mónica C. García la suma total de \$43.587,18 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con 18/100) por los gastos presentados ut-supra.

Artículo 5to.: Dejar asentado que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean atendidos con fondos del Programa de Gratuidad.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.